



Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal

CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1

## DECRETO No. 123

7 de octubre de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN SISTEMA CONSTRUCTIVO PLACA HUELLA PARA LA VEREDA MORRÓN DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA - BPIN 2020052090010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315 numeral 3 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022 y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política otorga a los alcaldes la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto No. 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.  
Teléfono: 844 61 01  
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410  
Página web: [www.concordia-antioquia.gov.co](http://www.concordia-antioquia.gov.co)  
E-mail: [alcalde@concordia-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@concordia-antioquia.gov.co)





Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal

CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1

- de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales, modificado por el Decreto 1142 de 2021.
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”*. Por su parte, el artículo 36 *ibidem* consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos.
  7. Que en relación con la viabilidad y registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 de 2020 dispone que, para las asignaciones directas, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
  8. Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
  9. Que en virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto No. 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo *“Inversiones con cargo al SGR”* del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.
  10. Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto No. 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el



**Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal**

CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

11. Que el capítulo 4 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, dispone que la priorización de los proyectos de inversión deberá evidenciarse en el acto administrativo generado por la entidad competente y cargado en el Banco de Proyectos de Inversión. Así mismo, establece el contenido mínimo de los actos administrativos aprobatorios de los proyectos de inversión.
12. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces.
13. Que el municipio de Concordia formuló y presentó el proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia" - BPIN 2020052090010, por un valor total de mil novecientos noventa y cinco millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos noventa pesos M/L (\$1.995.325.490), discriminados así:

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Tipo Recurso</b>	<b>Valor</b>
Departamento de Antioquia	SGR Asignaciones Directas	\$1.496.494.117
Municipio de Concordia	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$498.831.373
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$1.995.325.490</b>

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.  
Teléfono: 844 61 01  
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410  
Página web: [www.concordia-antioquia.gov.co](http://www.concordia-antioquia.gov.co)  
E-mail: [alcalde@concordia-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@concordia-antioquia.gov.co)





**Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal**

**CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1**

14. Que, en este sentido, presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia" - BPIN 2020052090010: proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA), presupuesto detallado, certificado de precios unitarios, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, estudios y especificaciones técnicas, certificado NTC documento técnico, certificado de uso de bien público, certificado de sostenibilidad, plano de localización, documento con los estudios hidrológicos, documento con los estudios geológicos y geotécnicos, documento con el diseño de estructuras, planos de construcción generales y de detalle, documento con el proceso constructivo, documento con los estudios ambientales, plan de manejo de tránsito, certificado en donde se evidencia que la vía es competencia de la entidad, levantamiento topográfico, diseño geométrico, estudio de tránsito, certificado de no aplicabilidad de las estructuras existentes, certificado de no aplicabilidad de puntos críticos, certificado de no aplicabilidad de puentes y túneles, certificado de no intervención de las redes de servicios públicos, certificado de no intervención con otro tipo de obra, esquema de ubicación de las fuentes de materiales, ficha de viabilidad de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
15. Que en virtud de las competencias otorgadas mediante el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el alcalde del municipio de Concordia expidió el Decreto No 047 del 22 de junio de 2021, "Por el cual se adiciona el capítulo: "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" en el plan de desarrollo "Desarrollo Para Todos", en el municipio de Concordia – Antioquia"
16. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia", identificado con BPIN 2020052090010, se encuentra en el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 "Desarrollo social para todos", en la línea estratégica "2. Territorio para todos", Componente "2.2. Movilidad Sostenible", Programa "2.2.1. Infraestructura para la interconexión y la movilidad".
17. Que el proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia", identificado con BPIN 2020052090010, pertenece a la iniciativa "Vía terciaria mejorada - Mejoramiento de vías rurales", identificado para la fuente de financiación "SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría" del Capítulo Independiente de



**Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal**

CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1

Inversiones con Cargo al SGR del municipio de Concordia - Antioquia, aprobado mediante el decreto No. 047 del 22 de junio de 2021.

18. Que el municipio de Concordia del departamento de Antioquia realizó el proceso de priorización para el proyecto de inversión con número BPIN 2020052090010 denominado "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia", definido para los proyectos de inversión con cargo a la asignación de inversión local del Sistema General de Regalías. Lo anterior, de acuerdo con la Metodología de Cierre de Brechas definida por la Resolución 2993 de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
19. Que el resultado del proceso de priorización con base en la Metodología de Cierre de Brechas indicó que el programa y sector del proyecto están priorizados de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas, en una magnitud de brecha de 37, ubicada en la posición u orden de brecha número 5 de mayor a menor, obteniendo concepto de priorización *Favorable*.
20. Que al analizar el proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia", identificado con BPIN 2020052090010, encontró que cumplía con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitido por el Departamento Nacional de Planeación; los cuales se encuentran publicados en la página <https://www.sar.aov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosvFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLevdeReaal%C3%ADas.aspx>.
21. Que mediante Resolución N°431 del 18 de agosto de 2022, el alcalde del municipio de Concordia, emitió concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia".
22. Que dicho concepto de viabilidad fue registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías el día 1 de septiembre de 2022.

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.  
Teléfono: 844 61 01  
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410  
Página web: [www.concordia-antioquia.gov.co](http://www.concordia-antioquia.gov.co)  
E-mail: [alcalde@concordia-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@concordia-antioquia.gov.co)





Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal

CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1

23. Que atendiendo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, solo se requerirá autorización previa para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso, cuando se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. En consecuencia, frente al proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia", identificado con BPIN 2020052090010, se podrá pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes, sin previa autorización, siempre y cuando no se requiera vigencia futura de recursos.
24. Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 6 ibídem, la entidad designada ejecutora de los proyectos de inversión deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la intervendría.
25. Que el artículo 169 ibídem, dispone que las entidades ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías con la metodología que disponga el Departamento Nacional de Planeación.
26. Que el artículo 1.2.1.2.29 del Decreto 625 de 2022, dispone que "(...) *La entidad que presentó el proyecto será la responsable de garantizar que se cumplan dichos criterios, estableciendo su buen desempeño (...)*". Así mismo, dispone que "*Cuando la entidad propuesta para la ejecución del proyecto no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño*".
27. Que, mediante comunicación del 7 de julio de 2022, el alcalde de Concordia solicitó que se designara al municipio de Concordia como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda Morrón del municipio de Concordia", identificado con BPIN 2020052090010.
28. Que una vez consultado el índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR del municipio de Concordia, se identificó que es "medio", correspondiente a 75,0 puntos.
29. Que, mediante certificado del 7 de julio de 2022, el alcalde del municipio de Concordia acreditó la trayectoria e idoneidad del municipio de Concordia para ejecutar el proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda Morrón del municipio de Concordia", identificado con BPIN 2020052090010.



**Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal**

CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1

30. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto N° 2022070005687 del 23 de septiembre de 2022, priorizó y aprobó la suma de mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento diecisiete pesos M/L (\$1.496.494.117) por la fuente SGR Asignaciones Directas, del Departamento de Antioquia, para el proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia" - BPIN 2020052090010.
31. Que el valor total del proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia" - BPIN 2020052090010, es de mil novecientos noventa y cinco millones trecientos veinticinco mil cuatrocientos noventa pesos M/L (\$1.995.325.490), donde el Municipio de Concordia posee la competencia para aprobar la suma de cuatrocientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y un mil trescientos setenta y tres pesos M/L (\$498.831.373), con cargo a SGR asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, por medio del alcalde del municipio de Concordia.
32. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto N° 2022070005687 del 23 de septiembre de 2022, designó el municipio de Concordia, identificado con NIT: 890.982.261-8, como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia" - BPIN 2020052090010.
33. Que teniendo en cuenta lo anterior, se designará en el presente decreto como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia" - inversión BPIN 2020052090010, a el municipio de Concordia, identificado con NIT: 890.982.261-8.
34. Que, una vez aprobado el proyecto de inversión, la entidad designada como ejecutora del proyecto deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto No. 1821 de 2020. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.  
Teléfono: 844 61 01  
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410  
Página web: [www.concordia-antioquia.gov.co](http://www.concordia-antioquia.gov.co)  
E-mail: [alcalde@concordia-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@concordia-antioquia.gov.co)





Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal

CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º. PRIORIZAR Y APROBAR** el proyecto de inversión "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia" identificado con código BPIN 2020052090010, con cargo a los recursos de SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020052090010	<i>Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia</i>	Transporte	III	\$1.995.325.490
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia - SGR	SGR Asignaciones Directas	8 meses		\$1.496.494.117
<b>SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría</b>	<b>Municipio de Concordia</b>	<b>8 meses</b>		<b>\$498.831.373</b>
<b>Valor Aprobado por la Entidad Territorial</b>	<b>\$ 498.831.373</b>			

### VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipio de Concordia	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y	2022	\$498.831.373	No aplica	No aplica	2021-2022 2023-2024

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.  
Teléfono: 844 61 01  
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410  
Página web: [www.concordia-antioquia.gov.co](http://www.concordia-antioquia.gov.co)  
E-mail: [alcalde@concordia-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@concordia-antioquia.gov.co)





**Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal**

CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1

	municipios de cuarta, quinta y sexta categoría					
--	--	--	--	--	--	--

**Parágrafo:** El valor total del proyecto es de mil novecientos noventa y cinco millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos noventa pesos M/L (\$1.995.325.490), de los cuales mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento diecisiete pesos M/L (\$1.496.494.117) son financiados con cargo a los recursos SGR Asignaciones directas del departamento de Antioquia y en este sentido, fueron aprobados mediante el Decreto N° 2022070005687 del 23 de septiembre de 2022, por el Gobernador de Antioquia, en ejercicio de sus competencias.

**ARTÍCULO 2°. DESIGNAR el municipio de Concordia, identificado con NIT: 890.982.261-8,** como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, "Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia" - BPIN 2020052090010, como se indica a continuación:

Valor Aprobado		Ejecución proyecto	
Tipo de recurso		Fuente	
\$1.995.325.490	SGR - asignaciones directas, departamento de Antioquia SGR - asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Concordia	Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia.	Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, del Municipio de Concordia.
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Concordia, NIT: 890.982.261-8	<b>Valor Ejecución Obra:</b>	\$ 1.824.043.542,00

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.  
Teléfono: 844 61 01  
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410  
Página web: [www.concordia-antioquia.gov.co](http://www.concordia-antioquia.gov.co)  
E-mail: [alcalde@concordia-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@concordia-antioquia.gov.co)





Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal

CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1

<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Municipio de Concordia, NIT: 890.982.261-8	<b>Fuente</b>	Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia.
		<b>Valor Interventoría</b>	Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, del Municipio de Concordia.
<b>Municipio Beneficiario del Proyecto</b>			\$ 171.281.948
			Municipio de Concordia

**Parágrafo 1º.** En consonancia con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto No. 1821 de 2020, la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En el evento de requerir prórroga, la misma deberá ser solicitada dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

**Parágrafo 2º.** La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

**Parágrafo 3º.** El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

**ARTÍCULO 3º.** Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.  
Teléfono: 844 61 01  
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410  
Página web: [www.concordia-antioquia.gov.co](http://www.concordia-antioquia.gov.co)  
E-mail: [alcalde@concordia-antioquia.gov.co](mailto:alcalde@concordia-antioquia.gov.co)





**Administración Municipal  
Concordia - Antioquia  
Alcaldía Municipal**

**CÓDIGO: 250  
VERSIÓN: 001  
PÁGINA 1 DE 1**

**ARTÍCULO 4°.** El Municipio de Concordia en su calidad de entidad designada como ejecutora generará informes de avance y progreso del presente proyecto, para efectos de incluirse en el cumplimiento de metas/indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Desarrollo Social Para Todos”. De acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar el presente acto administrativo al municipio de Concordia, identificado con NIT: 890.982.261-8, Antioquia en su calidad de entidad ejecutora del proyecto de inversión “Pavimentación de vías rurales en sistema constructivo placa huella para la vereda morrón del municipio de Concordia”, identificado con código BPIN 2020052090010.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto N.º 1821 de 2020, el municipio de Concordia, identificado con NIT: 890.982.261-8, deberá emitir comunicación por medio de la cual acepta ser la entidad ejecutora del proyecto de inversión y remitirla al Departamento de Antioquia y Municipio de Concordia.

**ARTÍCULO 6°.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Concordia, Antioquia, a los siete (07) días del mes de octubre de 2022.

  
**CARLOS GUSTAVO QUIJANO RESTREPO**  
Alcalde municipal  
Concordia